EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-EDU-0217-2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EDUBAR S.A.**, y por la otra **JAIME ALBERTO MIRANDA ESQUIVEL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.282.933, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la Adición y Prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios **No. CD-EDU-0217-2024,** suscrito a los cinco (05) días del mes de abril del 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día cinco (05) del mes de abril del 2024, se suscribió contrato **No. CD-EDU-0217-2024,** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MC/TE ($51.000.000). 4.-** Que el supervisor del contrato **CD-EDU-0217-2024** remitió a Gerencia General oficio de fecha veintinueve (29) de agosto del 2024, solicitando adicionar la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE ($18.000.000)** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (02) meses, teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando el contratista, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **5.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la Adición y Prórroga N°1 al contrato **No. CD-EDU-0217-2024. 6.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto adicionar los recursos al contrato No. CD-EDU-0217-2024 y prorrogar el plazo de ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DE LA ADICION:** El valor que se procede a adicionar corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE ($18.000.000). CLAUSULA TERCERA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será de dos (02) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2024, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato. **CLAUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición a título de honorarios de la siguiente manera: dos (02) pagos iguales por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE ($9.000.000).** Cada pago será cancelado previa presentación de la cuenta de cobro la cual debe cumplir con todos los requisitos legales, del recibo de pago de salud, pensión y ARL, soportados en la previa presentación del informe de gestión debidamente firmado por el supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA: - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago contraída con EL CONTRATISTA se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000001159 del 23 de agosto del 2024. **CLAUSULA SEXTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición y Prórroga No. 1, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de las estampillas e impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Albeiro García

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

Barranquilla, 29 de agosto del 2024

SEÑORES
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA – EDUBAR S.A.
Atn. **Dra. ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**
Gerente
Ciudad

Referencia: CONTRATO **CD-EDU-0217-2024**

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del Contrato

Respetada Dra. Criales.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS,** solicito adicionar en valor el contrato por la suma de **DIECIOCHO (18) MILLONES DE PESOS MC/TE ($18.000.000)** y prorrogarlo por un tiempo de **DOS (02) MESES,** teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando el contratista, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

JEISON PONCE EBRATH
JEFE ADMINISTRATIVO
EDUBAR S.A.

Jaime Miranda.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A
NIT. 800.091.140-4

DIRECCION: VIA 40 No. 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Telefono: (605) 3605148 - (605) 3602651

FECHA: agosto/23/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.2024000001159

LA JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

EN LA FECHA SE HA EXPEDIDO EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE O DESCRIPCION	VALOR DISPONIBILIDAD
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
0544	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO APROB	
054414	Estudios de Preinversión	
054414001	Interventorias Técnicas Administrat	
054414001160	Contrato CD-12-2024-0002-Barrios a	**$18,000,000.00**

SON: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M.L.

FUENTE FINANCIACION **03** Recursos Propios

VIGENCIA: 2024

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024

OBSERVACIONES : ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CD-EDU-0217-2024 CUYO OBJETO ES:PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS. req. 949

Ligia Mizuno B.

LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE
JEFE DE PRESUPUESTO